



Universidad de Valladolid

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORADO EXTERNO EN TÍTULOS DE MÁSTER OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CURSO 2026-2027

Primera. Objeto

Este programa tiene como objeto la asignación de ayudas económicas, para los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid, orientadas al fomento de la participación en actividades docentes de profesorado no vinculado a nuestra universidad, ya sean docentes o investigadores de otras universidades o profesionales de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la temática del Máster.

Dentro de este programa de apoyo a la participación de profesorado externo queda excluida la ayuda a profesores externos que participen en codirección de TFM.

Segunda. Dotación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para este programa de apoyo a la impartición de los másteres Oficiales durante el curso **2026-2027** asciende a 166.950 €.

La dotación individual se resolverá atendiendo a la petición efectuada por cada uno de los másteres participantes en la convocatoria, así como a los criterios de valoración recogidos en la base novena de esta convocatoria.

Tercera. Destinatarios

Podrán presentar propuestas de apoyo económico con cargo a este programa todos los Másteres Oficiales de la Universidad de Valladolid, tanto aquéllos ofertados en exclusiva por nuestra universidad, como los que formen parte de un título interuniversitario o conjunto, siempre y cuando la participación de profesorado externo sea en asignaturas no ahijadas, que se oferten en el curso académico 2026-2027, cuya docencia esté asignada a Departamentos de la Universidad de Valladolid y que sean impartidas en alguno de los campus de la Universidad de Valladolid.

Quedan explícitamente excluidos de la presente convocatoria todos aquellos másteres que se hallen en proceso de extinción durante el curso 2026-2027 o que no se oferten en el curso 2026-2027

Cuarta. Condiciones de participación del profesorado

1. La propuesta de financiación con cargo a este programa tendrá como límite el 20 % de las horas de docencia total del máster, descontando las correspondientes al TFM. Este límite se aplica también para las asignaturas, no pudiendo, por tanto, asignarse más del 20 % de su carga crediticia al profesorado externo participante. A su vez, el número máximo de horas que podrá impartir cada docente externa/o participante será de 20 horas quien podrá tener acceso al campus virtual para compartir materiales con el estudiantado, pero no podrá ser responsable de la asignatura, ni figurar en guías docentes, evaluar las pruebas finales o firmar las actas.





Universidad de Valladolid

2. No podrá beneficiarse de este programa de ayudas ningún docente de otra universidad pública o privada que participe como docente en su universidad de origen en el título de Máster para el que se solicita la ayuda cuando este se trate de un título interuniversitario o conjunto.

Quinta. Propuestas de Apoyo Económico y documentación.

Sólo se podrá presentar una solicitud por Máster oficial o Programa de doble titulación de máster, a la que se acompañará la siguiente documentación:

1. Propuesta firmada por la persona coordinadora del Título, que se efectuará según el modelo que acompaña a esta convocatoria (Anexo 1).
2. Justificante de la notificación electrónica efectuada al departamento o departamentos responsables de las asignaturas afectadas, en la que se comunique las asignaturas en las que se incorporará profesorado externo y número de horas a impartir por el mismo.

La solicitud de participación se presentará por el Registro de Sede Electrónica, dirigida a la Sección de Posgrado.

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html

Sexta. Plazo de presentación de las propuestas

El plazo de presentación de las propuestas permanecerá abierto durante 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del programa en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras de este programa.

Séptima importe de las ayudas.

El importe máximo que podrá solicitar cada máster asciende a 10.000 euros para másteres con más de 25 estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el último curso 2025-2026, 7.200 euros para másteres con un número de alumnos de nuevo ingreso entre 11 y 25 en el curso 2025-2026 y para aquellos de nueva implantación en el curso 2026-2027, y 3.600 euros para los másteres con un número de estudiantes de nuevo ingreso igual o menor a 10 estudiantes en el último curso 2025-2026. Esas cantidades serán las máximas que podrán asignarse en atención a la valoración de la propuesta efectuada.

Se podrán financiar los gastos derivados de la participación de profesorado externo a la UVa, de acuerdo con los criterios de valoración de la base novena y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Son gastos elegibles:
 - a) Retribuciones del profesorado externo con el máximo de 100 € brutos por hora de clase impartida.
 - b) Gastos de desplazamiento y alojamiento (no se pueden incluir gastos de manutención). El total de gastos de viaje (desplazamiento y alojamiento) solicitado por cada máster, no puede superar el 100% del importe total solicitado en concepto de docencia.





Universidad de Valladolid

Sólo serán imputables en concepto de gastos de viaje los correspondientes a desplazamientos entre localidades de origen y destino diferentes. Los desplazamientos mencionados se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.

Los gastos de alojamiento serán imputables sólo cuando el profesor se aloje en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Valladolid, u otros de coste comparable cuando aquéllos no dispongan de plazas. En ningún caso se reintegrarán servicios extra, (habitación doble, minibar, restauración, etc.) que deberán ser abonados por la persona interesada.

2. Estas ayudas se someterán, en cualquier caso, a los límites establecidos en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio, y a la fiscalidad que corresponda legalmente.

Octava. Órganos competentes para la gestión del Programa

1. La Unidad responsable de la tramitación de las propuestas que se presenten al amparo de este Programa será el Servicio de Posgrado y Títulos.
2. Corresponde a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el estudio y valoración de las propuestas, así como la propuesta de resolución. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado podrá solicitar asesoramiento de cualquier otro organismo externo que estime conveniente.
3. La resolución de distribución de asignaciones corresponderá a la Rectora o Vicerrector en quien delegue.
- 4.- Corresponde a los departamentos responsables de la docencia de las asignaturas en las que se incorpore profesorado externo, seguir la Instrucción de 22 de octubre de 2025 del Vicerrector de Profesorado, sobre participación de colaboradores externos en la docencia de Títulos Oficiales de la Universidad de Valladolid.

Novena. Criterios de Valoración

Para la valoración de las propuestas, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado utilizará los indicadores que se detallan y baremará las solicitudes siguiendo los criterios que sean de aplicación.

1. Número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en la UVA durante los últimos cuatro cursos académicos.
2. Número de estudiantes de nuevo ingreso externos a la UVA durante los últimos cuatro cursos académicos.
3. Indicadores de calidad del título: Se tendrán en cuenta los informes de evaluación y calidad facilitados por el Gabinete de Estudios y Evaluación.
4. Se valorará favorablemente si el máster tiene el carácter de habilitante, capacitante o vinculado a profesión regulada.





Universidad de Valladolid

Los másteres de nueva implantación y los nuevos programas de doble titulación de máster, así como aquellos que no resulten ponderables de acuerdo con los criterios 1-3 serán evaluados teniendo en cuenta el criterio 4 y el número de matriculados y preinscritos en primera opción en el momento de la resolución del programa de ayudas respecto de la oferta de plazas.

Las solicitudes serán baremadas siguiendo los siguientes criterios:

- Para los másteres evaluables según los criterios 1-4:
 - Por alumnos de nuevo ingreso: (promedio de estudiantes de nuevo ingreso en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años/promedio de plazas ofertadas en los cursos en los que se haya impartido en los últimos 4 años) *100
 - Por alumnos de nuevo ingreso externos a la UVa: (promedio de estudiantes externos en los cuatro últimos cursos académicos / promedio de alumnos de nuevo ingreso matriculados en los cuatro últimos cursos académicos) *100
 - Por los indicadores de calidad: (promedio de la tasa de éxito en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años) y (promedio de la tasa de rendimiento en los cursos en los que se haya impartido el máster en los últimos 4 años)

Puntuación total = $0.40 * (\text{puntos por alumnos de nuevo ingreso}) + 0.25 * (\text{puntos por alumnos externos a la UVa}) + 0.10 * (\text{tasa de éxito}) + 0.10 * (\text{tasa de rendimiento}) + 0.15 * (\text{puntos por máster habilitante, capacitante o vinculado a profesión regulada})$.

En la puntuación total, por tanto, tendrá un peso del 85% la valoración de los criterios 1 a 3 y del 15% la valoración del criterio 4 (másteres habilitantes/capacitantes/vinculados a profesión regulada).

- Para los másteres no evaluables según los criterios 1-3:
Puntuación total = 85 puntos * (alumnos matriculados o preinscritos en primera opción/plazas ofertadas) + 15 puntos * (máster habilitante, capacitante o vinculado a profesión regulada).

Décima. Obligaciones de los beneficiarios

1. El profesorado externo se compromete a realizar de forma satisfactoria la actividad docente para la que se ha concedido la ayuda, así como seguir la Instrucción de 22 de octubre de 2025 del Vicerrector de Profesorado, sobre participación de colaboradores externos en la docencia de Títulos Oficiales de la Universidad de Valladolid.

2. La participación de profesorado externo con financiación del Programa de Apoyo a la Participación de Profesorado Externo en los Másteres Oficiales UVa no podrá llevarse a cabo fuera de los periodos de programación docente de las asignaturas del máster.





Universidad de Valladolid

3. Cuando la participación docente sea en modalidad online, el profesorado externo debe consentir la grabación de la clase y su almacenamiento en el Campus Virtual.

4. La persona coordinadora del Título deberá justificar los pagos con cargo a los fondos recibidos en el plazo y de la forma que se establezca.

Cualquier modificación de la finalidad de la ayuda concedida debe contar con la aprobación del Vicerrectorado de Ordenación Académica, previa justificación de la relación de gastos financiados con la ayuda recibida y el remanente pendiente de gastar y, en su caso, previa comunicación al departamento responsable de la docencia de las asignaturas afectadas por la modificación. En todo caso, la solicitud ha de realizarse con anterioridad al inicio del periodo de preparación de pruebas de evaluación finales del segundo cuatrimestre.

5. La persona coordinadora del Máster remitirá a lo largo del mes de junio de 2027, por el Registro de Sede Electrónica, y dirigido a la Sección de Posgrado, el anexo 2 (Memoria económica) en el que se relacione los profesionales externos que han participado en la docencia del máster, con el detalle de asignaturas, número de horas, importe financiado con la ayuda percibida (desglosando docencia y gastos de viaje), y el remanente no aplicado, el cual no estará disponible en cursos sucesivos.

El incumplimiento injustificado de cualquier cláusula de la convocatoria o la modificación sin autorización previa, se penalizará en la concesión de la siguiente convocatoria en el mismo porcentaje económico de la incidencia.

6. La persona coordinadora del máster presentará cualquier otro documento justificativo relacionado con la acción que pueda serle requerido desde el órgano competente.

Undécima. Resolución de las ayudas.

1. El reparto de financiación del Programa de Ayudas será resuelto en el plazo máximo de diez semanas contadas a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. Transcurrido ese plazo sin mediar comunicación, se considerarán desestimadas por silencio administrativo. Será responsabilidad de los órganos de selección el cumplimiento de los plazos previstos en el programa de ayudas.

2. La resolución provisional del programa de ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA e incluirá la relación nominal de los Másteres a los que se concede la ayuda y el importe de los fondos adjudicados. Las personas coordinadoras de los másteres dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser objeto de consideración por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado si hubiera remanente disponible en la dotación presupuestaria para esta convocatoria.





Universidad de Valladolid

Duodécima. Pago y forma de justificación de los fondos adjudicados.

En el plazo máximo de 10 días desde la finalización de cada actividad financiada, la persona coordinadora del Máster tramitará con la Sección de Dietas y/o Servicio de Gestión Económica la documentación justificativa para el pago de las ayudas.

Decimotercera. Protección de datos personales.

1. Responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, garantizando la protección de las personas físicas y sus derechos digitales. A tal fin le informamos que el responsable del tratamiento es la Universidad de Valladolid. CIF: Q4718001C. Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid. Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es. Delegado de Protección de Datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Tratamiento de datos del alumnado por parte del colaborador externo. En determinadas circunstancias, el colaborador requerirá el tratamiento de los datos personales de los estudiantes, en cuyo caso, deberá cumplir con la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la Universidad de Valladolid.

3.-. Finalidades para las que se recaba información personal. Los datos personales de los colaboradores externos serán tratados exclusivamente para gestionar su participación en la docencia de títulos oficiales de la Universidad de Valladolid.

4. Base legal del tratamiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el interés público en la prestación del servicio educativo (art. 6.1.e RGPD) y en la relación contractual establecida para la colaboración (art. 6.1.b RGPD).

5. Destinatarios de los datos. No se prevén cesiones de datos adicionales a terceros, salvo las debidas a obligaciones legales.

6. Periodo de conservación de los datos. Los datos se conservarán mientras dure la relación de colaboración y durante los plazos adicionales requeridos para el cumplimiento de obligaciones legales. La UVa, como institución pública, podrá conservar la información indefinidamente por razones de archivo e interés público, conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León.

7.- Derechos. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición presentando una solicitud en el Registro de la UVa o enviándola por correo postal a la Secretaría General (Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid). La solicitud debe incluir un documento acreditativo de identidad; el nombre y apellidos del solicitante o, en su caso, de su representante con la documentación que lo acredite, la petición concreta con su justificación, una dirección para notificaciones, la fecha y firma del solicitante, así como cualquier documento justificativo necesario. Para presentar una reclamación o solicitar información sobre la normativa de protección de datos en España, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Puede obtener más información en la dirección: www.uva.es/protecciondedatos.





**Universidad
de Valladolid**

Cláusula de Igualdad de género.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente

José M^a Marbán Prieto

